Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al domicilio, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:15 horas del día 9 de octubre de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 9 de octubre de 2026;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al domicilio, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara (en adelante VAAI); y
V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.

III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la VAAI, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1070/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 28 de septiembre de 2026, a las 16:04 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

> *"Solicito copia electrónica de los documentos que permitan identificar a la persona conocida como "Octavio" que, durante los preparativos y desarrollo de FIL Guadalajara 2025, desempeñaba funciones de supervisión o coordinación de prestadores de servicio social y participaba en el grupo de WhatsApp denominado "Expo fil sev soc".*
> *Como elementos adicionales de localización, esta persona intervenía en instrucciones sobre actividades, horarios y desplazamientos de prestadores de servicio social y era identificada por éstos como supervisor.*
> *Se solicita:*
> *Documento o registro que permita conocer su nombre completo, denominación del puesto, adscripción, periodo de funciones y superior inmediato.*
> *Contrato, nombramiento, comisión, designación o instrumento mediante el cual se formalizó su participación en FIL 2025, incluyendo anexos y modificaciones relacionados con sus funciones.*
> *Perfil de puesto, descripción de funciones, responsabilidades e instrucciones aplicables durante ese periodo.*
> *Documentos que establecieran sus facultades respecto de la asignación y cambio de área de los prestadores, supervisión de actividades, control de asistencia y horas, recepción de inconformidades y comunicación con Recursos Humanos o seguridad.*
> *Documentos que establecieran si podía emitir reportes o decisiones con efectos sobre la acreditación, continuidad o liberación del servicio social, y el procedimiento aplicable para ello.*
> *Currículum y documentos de experiencia o formación que presentó para su incorporación, así como registros de evaluación y verificación de los requisitos de su propio puesto.*

Comite de Transparencia

Programas, temarios, listas de asistencia, constancias, evaluaciones y acuses de capacitación o inducción que recibió para FIL 2025, especialmente sobre supervisión, resolución de conflictos, trato a estudiantes, comunicación y atención de reportes.
Instrucciones y materiales entregados sobre la relación operativa entre prestadores de servicio social y guardias de seguridad privada, incluyendo los conductos para reportar conductas indebidas o solicitar intervención.
Registros de designación o autorización para coordinar grupos de mensajería utilizados en la organización de los prestadores de servicio social, si existen.
No se solicita el contenido de conversaciones privadas ajenas a sus funciones, ni domicilio, teléfono particular u otros datos personales innecesarios. Tampoco se presupone que su puesto o sus requisitos fueran idénticos a los de José Daniel Mota Sacramento.
Solicito búsqueda en las áreas competentes de FIL, incluyendo Recursos Humanos, Operaciones y las coordinaciones que administraban prestadores. Si los elementos proporcionados no permiten identificar a una sola persona, solicito que se precise qué dato adicional resulta necesario para localizar la documentación.
La entrega se solicita en versión pública cuando corresponda, con respuesta individualizada y aplicación de las reglas de inexistencia respecto de los documentos no localizados, cuando proceda" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1070/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2487/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la VAAI.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio VAAI/1089/2026, recibido el 08 de octubre de 2026, la VAAI dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.

2. Que la VAAI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1070/2026.

 Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el domicilio, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de la Población (CURP), son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos

Comite de Transparencia

por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al domicilio, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), remitida por la VAAI.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 9 de octubre de 2026
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité